Villavicencio (Meta), 16 MAR 2020

Proceso: ejecutivo
Radicación: 500014003006 2019 01123 00
Demandante: Municipio de Villavicencio.
Demandado: Antonio María Páez y otro

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase presentar en debida forma la demanda, aclarando las pretensiones por cuanto en el numeral 1° se solicita el capital insoluto el cual incluye el *"interés corriente"*, luego se solicita el interés *moratorio* sobre dicho capital. De otra parte, indique de forma clara y concreta el interés corriente cobrado, por cuanto se menciona el saldo de capital pero lo discrimina mes a mes, es decir, no es claro si el interés corriente corresponde a la cuota vencida y no pagada o el capital insoluto representado en pagare. Lo anterior, para dar cumplimiento al numeral 4, articulo 82 del Código General del Proceso.

De lo anterior se deberá aportar traslado para cada uno de las personas que sean convocadas en calidad de demandados y alléguese copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº 15 Hoy 17 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-